



Acuerdo de Concejo N° 50-2023-MDY

Yarabamba, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°021-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023; lo dispuesto por el titular de la entidad mediante Provedo N°2806-2023-ALCALDIA/MDY, de fecha 16 de noviembre de 2023; El Informe N°277-2023-GAJ-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2023, suscrito por el Abg. David Grovas Condori – Gerente de Asesoría Jurídica; El Memorandum N°144-2023-ALC-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2023, suscrito por el Despacho de Alcaldía; El Informe N°2670-2023-GMAySP-MDY, de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; El Informe N° 01245-2023-GPSyDEL/MDY, de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrito por la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres – Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; El Formulario Único de Trámite ingresado por mesa de partes el 07 de noviembre del 2023 con registro N°14256, emitido por el Sr. Javier Moisés Choquehuanca Enríquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 9º numeral 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2º inciso 2º expresa lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS T.U.O. de la ley N°27444 expresa en su artículo 123º inciso 01 lo siguiente: "Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto a su discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular";

Que, el Decreto Supremo N°156-2004-EF T.U.O. Ley de Tributación Municipal, expresa en su artículo 60º inciso b lo siguiente: "Para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal";

Que, mediante **solicitud ingresada con registro N°14256-2023**, el Sr. Javier Moisés Choquehuanca Enríquez, comunica que su padre, el Sr. Roberto Choquehuanca Parari, falleció el día 06 de noviembre del 2023, por lo que se solicita la exoneración del pago por nicho ya que su familia no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, mediante **Informe N°01245-2023-GPSyDEL/MDY**, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres – Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige al Despacho de alcaldía, para informar que realizada la evaluación socioeconómica, se tiene como diagnóstico que las condiciones de salud, la vivienda, el hacinamiento, la dependencia, los recursos económicos con los que cuenta la administrada y su familia, son factores determinantes para que se concluya que se encuentran en situación de extrema pobreza, es por ello que no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos de sepelio de su suegra, es por ello que se sugiere aprobar la petición ya que sus ingresos son inestables;

Que, mediante **Informe N°2670-2023-GMAySP-MDY**, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige al despacho de alcaldía, donde concluye indicando lo siguiente:

(...)

Somos de la opinión que se conceda la Cesión de uso de nicho para los restos del señor ROBERTO CHOQUEHUANCA PARI, solicitud presentada por JAVIER MOISES CHOQUEHUANCA ENRIQUEZ, entendiéndose que nos encontramos dentro del marco legal como es el TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N°179- 2023-MDYV y el artículo 29º de la Ordenanza Municipal





Nº 003-2022 MDVY que aprueba el REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS DE EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA acreditado con el Informe de Evaluación Socioeconómica de fecha 07 de noviembre del 2023 emitido por la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, siendo el Nicho Uso del PABELLON C CUARTO PISO FILA 6, autorización de inhumación provisional hasta por 10 años, siendo a exonerarse el monto S/. 911.92 (Novecientos once con 92/100 soles);

Que, mediante **Memorándum N°144-2023-ALC-MDY**, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, mediante **Informe N°277-2023-GAJ-MDY**, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Abg. David Grovas Condori – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al despacho de Alcaldía, donde concluye indicando lo siguiente:

(...)

Por las consideraciones expuestas, teniendo como sustento la documentación obrante y el informe técnico favorable del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, es opinión de este despacho:

3.1 Es procedente la Cesión en Uso del nicho ubicado en el Pabellón C, Cuarto Piso Fila 6 del Cementerio El Cerro, autorizándose la Inhumación Provisional hasta por 10 años, debiendo exonerarse el monto de S/. 911.92 (Novecientos once con 92/100 Soles), a favor de don Javier Choquehuanca Enríquez, con el objeto de que descansen los restos del que en vida fue el señor Roberto Choquehuanca Parari, padre del solicitante; recomendándose que se ponga a consideración de sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y adopte la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Proveído N°2806 -2023-ALCALDIA/MDY**, de fecha 16 noviembre del 2023, el Despacho de Alcaldía se dirige a la Oficina de Secretaría General, para que pase a evaluación y conocimiento ante el Pleno de Concejo;

Que, habiéndose tratado el asunto de la exoneración del pago por derecho de uso de nicho en la Sesión de Concejo Nº 021-2023-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2023, y llegando al consenso todo el Concejo Municipal de aprobar la exoneración del mencionado pago, teniendo en cuenta que el difunto era poblador del distrito de Yarabamba y de escasos recursos socioeconómicos;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 4º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 021-2023-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del 100% de los derechos correspondientes a la cesión en uso del nicho ubicado en el Pabellón C, piso 4 fila 6 del Cementerio El Cerro, Distrito de Yarabamba, a favor del Sr. Javier Moisés Choquehuanca Enríquez, para la sepultura de quien vida fuera el Sr. Roberto Choquehuanca Parari siendo que la cesión en uso de nicho se encuentra estipulada en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos realizar las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Yasmani R. Cardena Merma
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

